



**RESOLUCIÓN No. 064 DE 2017  
(12 de Octubre)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE IDENTIFICA LA COSTUMBRE MERCANTIL “EL ACTO EJECUTADO DENTRO DEL CONTRATO DE CORRETAJE PARA LA CELEBRACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES, QUE EL PROPIETARIO O ARRENDADOR DEL BIEN INMUEBLE PAGUE AL CORREDOR UNA REMUNERACIÓN DEL 10% DEL CANON MENSUAL DE ARRIENDO”**

La Junta Directiva de la Cámara de Comercio en uso de sus facultades legales, estatutarias, reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que según el artículo 86 del Código de Comercio, a la Cámara de Comercio de Valledupar, le corresponde la función de recopilar las Costumbres Mercantiles de su jurisdicción.
- b) Que de acuerdo al artículo 3º del Código de Comercio, las Costumbres Mercantiles detectadas deben cumplir con los requisitos que establece la Ley Comercial y no contrariarla.
- c) Que de acuerdo con la metodología en la recopilación e identificación de la Costumbre Mercantil, la Cámara de Comercio de Valledupar desarrolló una investigación en una serie de actividades, la identificación del grupo de estudio y las necesidades de información. En esta etapa, se recoge la base de datos de los grupos objetivo que practican la Costumbre y se selecciona una muestra representativa de la población, a la cual se le aplicó una encuesta personal.
- d) Que como norma legal, la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar puede aprobar y reconocer las Costumbres Mercantiles investigadas y certificarlas cuando sea solicitado.
- e) Tomando como fundamento los anteriores considerandos, la Junta Directiva de la Cámara de comercio de Valledupar,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese y reconózcase como Costumbre Mercantil “EL ACTO EJECUTADO DENTRO DEL CONTRATO DE CORRETAJE PARA LA CELEBRACIÓN DEL



ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES, QUE EL PROPIETARIO O ARRENDADOR DEL BIEN INMUEBLE PAGUE AL CORREDOR UNA REMUNERACIÓN DEL 10% DEL CANON MENSUAL DE ARRIENDO ”.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Valledupar a los 12 días del mes octubre de 2017.

**LEODAVIS ROJAS QUINTERO**  
Presidente

**JOSE LUIS URÓN MÁRQUEZ**  
Secretario